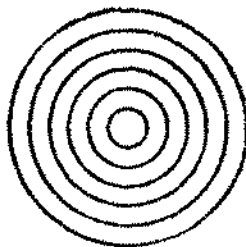


**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**



Distr.
GENERAL

CG/393
6 mayo 1993

CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
(Tema 10 de la Agenda)
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993

SISTEMA DE CONTROL

Memorándum del Secretario General

1. El párrafo 3 del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco asigna al Secretario General la función de velar, de conformidad con el Artículo 10 párrafo 5, por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el presente Tratado de acuerdo con las disposiciones de éste y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.
2. El Informe del Secretario General (CG/389) del párrafo 15 al 21 trata exhaustivamente el tema y, el Consejo (CG/390), del párrafo 5 al 11 de su Informe a la Conferencia General.
3. Cabe destacar que están en proceso de firma y ratificación las enmiendas al Tratado ampliamente explicadas en los párrafos 18 al 20 del Informe del Consejo que afectan los Artículos del Tratado que se refieren a este Sistema.